

# Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción

28 de septiembre de 2022  
Español  
Original: inglés

## 20ª Reunión

Ginebra, 21 a 25 de noviembre de 2022

Tema 10 del programa provisional

**Examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención**

## Actividades y prioridades en materia de aplicación para 2022-2023

**Presentadas por la Presidencia de la 20ª Reunión de los Estados Partes (Colombia)\***

### I. Actividades de la Presidencia

1. La Presidencia presidió ocho reuniones del Comité de Coordinación entre diciembre de 2021 y noviembre de 2022, incluida una reunión inicial del Comité de Coordinación que tuvo lugar el 9 de diciembre de 2021 y un retiro celebrado el 21 de enero de 2022. Debido a las restricciones en vigor, el retiro se celebró en formato virtual.
2. La Presidencia presidió cuatro reuniones del Comité sobre el Cumplimiento Cooperativo y coordinó además la labor del Comité. Las actividades y prioridades del Comité en materia de aplicación figuran en el documento del Comité presentado a la 20ª Reunión de los Estados Partes (REP20).
3. El 10 de marzo de 2022, la Presidencia y los comités temáticos de la Convención organizaron un taller para recordar a los Estados partes la importancia de cumplir el plazo (30 de abril) de presentación de los informes anuales en virtud del artículo 7 y para alentar a los Estados partes a incluir información cuantitativa y cualitativa pormenorizada sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos en relación con el artículo 5, de acuerdo con la Guía para la presentación de información y las pautas del Plan de Acción de Oslo.
4. El 1 de abril de 2022, la Presidencia envió una comunicación a Grecia en relación con las obligaciones que, en virtud del artículo 4, incumbían al país en materia de destrucción de existencias. El 10 de junio de 2022, la Presidencia mantuvo una reunión de seguimiento con el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas para seguir examinando este asunto y alentar al país a participar activamente en las reuniones entre períodos de sesiones y a proseguir su comunicación con los Estados partes durante la 20ª Reunión de los Estados Partes (REP20), de conformidad con el Plan de Acción de Oslo.
5. El 5 de abril de 2022, la Presidencia difundió un comunicado en el que se condenaba el uso de minas por parte de la Federación de Rusia en Ucrania.

\* Este documento se presenta con retraso debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



6. El 13 de abril de 2022, la Presidencia envió una carta a todos los Estados partes que retenían minas de conformidad con el artículo 3 y que no habían presentado un informe de transparencia con arreglo al artículo 7 desde hacía más de dos años para alentarlos a que facilitasen información según lo dispuesto en la Convención y en el Plan de Acción de Oslo. Posteriormente, la Presidencia redactó unas observaciones preliminares sobre el estado de aplicación de los artículos 4 y 3.

7. La Presidencia coordinó con el Comité de Coordinación y la Presidencia de la 19ª Reunión de los Estados Partes (Países Bajos) y la Presidencia designada de la 21ª Reunión de los Estados Partes (Alemania) la presentación de la resolución relativa a la aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción a la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

8. El 15 de junio de 2022, la Presidencia se reunió con el representante de Ucrania para reiterarle el apoyo de los Estados partes y de los mecanismos de la Convención a sus esfuerzos de aplicación y para examinar asuntos relacionados con la aplicación por parte de Ucrania de los compromisos que incumbían al país en virtud de los artículos 5 y 4.

9. Del 20 al 22 de junio de 2022, la Presidencia presidió las reuniones entre períodos de sesiones. En el marco de los preparativos de dichas reuniones, la Presidencia promovió la coordinación entre los distintos Comités de la Convención. La Presidencia redactó unas observaciones preliminares sobre el estado de aplicación de los artículos 4 y 3<sup>1</sup>.

10. De conformidad con el mandato de la Presidencia de promover la aplicación y la universalización de la Convención y sus normas, entre otros contextos en los foros multilaterales y regionales pertinentes, así como a nivel nacional, la Presidencia llevó a cabo las siguientes actividades:

a) La Presidencia y su equipo se reunieron e intercambiaron comunicaciones con varios representantes de Estados que no son partes, entre otros contextos en el marco de reuniones bilaterales con Armenia, Azerbaiyán, las Islas Marshall, Mongolia, Nepal, la República Democrática Popular Lao y Viet Nam. También se celebraron reuniones con el Enviado Especial en Nueva York y reuniones bilaterales en Ginebra;

b) La Presidencia volvió a incluir en el programa del Comité de Coordinación un tema relativo a la universalización;

c) La Presidencia envió una carta a los Representantes Permanentes en Ginebra de todos los Estados que no son partes para alentarlos a participar activamente en la REP20;

d) La Presidencia inició los preparativos para aprovechar la REP20 como plataforma para impulsar los esfuerzos de universalización.

11. De conformidad con el mandato de la Presidencia de movilizar recursos suficientes para financiar el funcionamiento de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación, el 1 de marzo de 2022 la Presidencia presidió la Séptima Conferencia Anual sobre Promesas de Contribuciones para la Aplicación de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal<sup>2</sup>.

12. El 25 de julio de 2022, la Presidencia difundió un comunicado en el que condenaba el presunto uso de minas antipersonal por parte de Myanmar.

13. De conformidad con el mandato de la Presidencia de tomar la iniciativa en los asuntos relacionados con las cuotas de las Naciones Unidas recibidas de conformidad con el artículo 14 de la Convención, la Presidencia aprovechó la ocasión que le brindaban la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones y las reuniones oficiosas sobre la REP20 para alentar a los Estados partes a que abonaran sus cuotas lo antes posible a fin de que la labor de planificación de la REP20 pudiera proseguir sin impedimentos. Asimismo, la Presidencia envió comunicaciones sobre la situación de las contribuciones y se aseguró de que las cuestiones relativas a las cuotas permanecieran en el programa del Comité de Coordinación.

---

<sup>1</sup> <https://www.apminebanconvention.org/en/intersessional-meetings/2022-im/documents/>.

<sup>2</sup> <https://www.apminebanconvention.org/en/pledging-conferences/7pc/>.

14. Además, el 19 de mayo de 2022 la Presidencia invitó a todos los Estados partes a un debate oficioso sobre la previsibilidad y sostenibilidad financiera de las cuotas de las Naciones Unidas. En particular, la Presidencia consultó a las delegaciones sobre la propuesta relativa a una decisión sobre asuntos financieros que se había presentado en la REP19, con miras a presentar una propuesta para su aprobación durante la REP20. En las reuniones entre períodos de sesiones que se celebraron del 20 al 22 de junio de 2022, la Presidencia presentó a los Estados partes un proyecto de decisión relativo a las cuotas, en el que se incorporaban las observaciones recibidas durante las consultas oficiosas mantenidas el 19 de mayo de 2022. El 15 de septiembre de 2022, la Presidencia escribió a todos los Estados partes para indicarles que no se habían recibido más observaciones sobre la propuesta de decisión.

15. De conformidad con el mandato de la Presidencia de proponer un conjunto de nuevos titulares de cargos que se sometería a la aprobación de la próxima Reunión de los Estados Partes, la Presidencia envió una comunicación el 29 de abril de 2022 para invitar a los Estados partes a que manifestaran su interés. A 25 de septiembre de 2022, la Presidencia está ultimando la propuesta que presentará a los Estados partes, en la cual, además de tenerse en cuenta las manifestaciones de interés de estos, se intenta mantener un equilibrio entre regiones y entre los Estados partes que están en proceso de cumplir las obligaciones básicas dimanantes de la Convención, los que están en condiciones de proporcionar asistencia financiera o de otra índole y otros Estados partes.

16. La Presidencia coordinó los preparativos de la REP20, que se celebrará en Ginebra (Suiza) del 21 al 25 de noviembre de 2022. El 19 de septiembre de 2022 se celebró una reunión oficiosa en el marco de los preparativos para la REP20. Dada la mejora de la situación en lo que respecta a la COVID-19, la REP20 será presencial.

## **II. Prioridades en materia de aplicación**

17. A medida que la pandemia mundial retrocede y se reducen las restricciones conexas en esferas de interés para la universalización, surgen oportunidades para aumentar las actividades relacionadas con la universalización. Se debería dar prioridad al fortalecimiento del enfoque coordinado entre los Estados partes y los asociados para lograr progresos en materia de universalización antes de la Quinta Conferencia de Examen. Esto incluye la colaboración con organizaciones regionales e internacionales en 2023 para impulsar de manera coordinada la universalización.

18. A 1 de septiembre de 2022, Eritrea no ha respondido al llamamiento realizado en la REP19 al país para que iniciase sin demora un diálogo cooperativo con el Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 y presentase una solicitud de prórroga a más tardar el 31 de marzo de 2022, a fin de que esta fuese examinada por la REP20 de conformidad con el proceso establecido por la Séptima Reunión de los Estados Partes. Los esfuerzos para lograr la colaboración de Eritrea seguirán siendo una prioridad.

19. En lo que respecta a los Estados partes con obligaciones dimanantes del artículo 4, es necesario dar prioridad a velar por que los Estados que hayan incumplido los plazos previstos en el artículo 4 puedan superar los obstáculos asociados a la coordinación y la cooperación y presenten y cumplan un calendario claro que garantice la destrucción de las existencias de minas restantes lo antes posible.

20. En lo que respecta al artículo 3, varios Estados partes que retienen minas no han presentado los informes previstos en el artículo 7 desde hace uno o más años o han informado de que retienen la misma cantidad de minas año tras año. Debería darse prioridad a velar por la presentación de informes en virtud del artículo 7 que contengan información actualizada sobre la situación de las minas retenidas y a asegurarse de que los Estados examinen anualmente la cantidad de minas retenidas y velen por que su número no exceda el mínimo absolutamente necesario para los fines permitidos. También debería darse prioridad a la continuación de los esfuerzos, incluidos los de Presidencias anteriores, encaminados a dar a conocer las alternativas al empleo de minas antipersonal activas para fines de formación e investigación.

21. Para garantizar el éxito de las deliberaciones de la Convención, debe darse prioridad a velar por que las cuotas se abonen dentro de los plazos previstos para garantizar que las Naciones Unidas puedan prestar apoyo a las Reuniones de los Estados Partes de conformidad con el artículo 14.

22. Por último, cabe señalar que la Dependencia de Apoyo a la Aplicación es una parte esencial de los mecanismos de aplicación de la Convención y es importante que se facilite su labor. En ese sentido, debería darse prioridad a garantizar que el mayor número posible de Estados partes contribuya a su funcionamiento.

---